CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones - 2018

MEMORANDUM D.C.A.C. N° 1.079/2.018

A	:	**Lic. Dolly Fariña. Administradora.** **Lic. Estela Yung. Administradora.** **Lic. Bernardo Manzur. Administrador.** **Lic. Nancy Villalba. Administradora.** **Lic. Cinthia Fariña. Administradora.** **Lic. Miguel Martínez. Administrador.** **Lic. Delmiro Ocampo. Administrador.** **Lic. Emma Valenzuela. Administradora.** **Lic. Víctor Fernández. Administrador.** **Lic. Amado Díaz. Administrador.** **Lic. Ruth Garbini. Administradora.** **Lic. Catalina Coronel. Administradora.** **Lic. Valdovino Maidana. Administrador.** **Lic. Neri Marquez. Administrador.** **Lic. Arcadio Guanes. Administrador.**
DE	:	**Lic. Rene Ojeda. Director.** **Dir. de Coord. Administrativa de Circunscripciones.**
REF.	:	**Remisión de Nota DAJ N° 77/18 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.** **Acción de Inconstitucionalidad A.I. N° 1077/18.**
FECHA	:	**30/05/2018.**

Por el presente, se remite adjunto copia de la Nota DAJ N° 77/18 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en que comunica que el expediente caratulado: "ACCION DE INSCONTITUCIONALIDAD EN: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA C/ los Art. 12°,15°:25 in fine; 30°;35 inc. b) y c);42°;49°;57°;123°;144°;151°;206° y 234° DE LA LEY 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....", la Sala Constitucional de la Ecxma. Corte Suprema de Justicia ha dictado el A.I. N° 1077 de fecha 25/05/2018, por la cual resuelve Hacer Lugar a la suspensión de los efectos de los artículos atacados de inconstitucionales.

Se adjunta:

- Copia de la Nota DAJ N° 77/18 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Copia del A.I. N° 1077 de la Sala Constitucional de la C.S.J.

Atentamente.

RECIBIDO POR
FIRMA .....
ACLARACION Lic. Ruth Deliana Garbini ADMINISTRADORA
FECHA 01/06/18 San Pedro 08:00

Lic. René Ojeda
Director

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS

M.R.Alonso y Pedro Testanova - Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 439 4000 - Interno 2405

Asunción, 28 mayo de 2018.-

Nota DAJ N° 77/18

Lic. Rubén Ayala, Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Directora de Asuntos Jurídicos, Abg. Mirtha Morínigo de Florentín, se dirige a Ud. y por su digno intermedio a las demás áreas administrativas, a los efectos de comunicar que en el expediente caratulado: ***"ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD EN: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA C/ los Artículos 12°; 15°: 25 in fine; 30°; 35 inc. b) y c); 42°; 49°; 57°; 123°; 144°; 49°; 54°;; 57°; 123°; 144°; 151°; 206° y 234° DE LA LEY 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018....."***, la Sala Constitucional de la Excma. Corte Suprema de Justicia ha dictado el A.I. Nº 1077 de fecha 25 de mayo de 2018, por el cual resuelve Hacer Lugar a la suspensión de los efectos de los artículos atacados de inconstitucionales. Se adjunta copia de la citada resolución, como así también el escrito por el cual se promueve la acción.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
28 MAYO 2018
Recibido por: ELENA CABAÑAS C.S.J.
Aclaración:
Hora: 16:20

inc. e), h); j.9) y v.06) inc. h); 39°; 40°; 44°; 45° inc. b) y c), b); 57°; 62°; 72° inc. a); 82 inc. a.1), a.2), a.3), a.4.1), b.5) y b.11); 89°; 90°; 92° inc. c.2. numerales 1 y 2; 100; 101; 102; 103; 104 inc. a), b) y c); 105°; 118°; 120°; 123°; 124° inc. c) y f); 126°; 130°; 131° inc. b) y c); 132° inc. k) y p); 136°; 144°; 145°; 146° inc. a) in fine, b), c), d) y f); 151° inc. b), d.1), d.2), d.3) y d.4); 154°; 156°; 157°; 389°; 390°; 395°; 396°; 397°; 398°; 400°; 401° y 417° del Anexo "A –GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PGN 2018-" del Decreto N° 8.452/2018, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.026 DEL 09 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" Y DE LOS ARTÍCULOS 9°; 10°; 11°; 16° Y 19° inc.a.2 y b.2 Y 22° DEL DECRETO N° 8.577/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6.026/2018".- N° 966; AÑO: 2018.----

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

RECIBIDO
25 MAYO 2018
Roque López
S.P.D.E.P.J.

A.I. N°: 1077

Asunción, 25 de mayo de 2018.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por la Abogada MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN, en representación de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en ésta acción de inconstitucionalidad en contra de los Artículos 12°; 15°; 25 in fine; 30°; 35° inc. b) y c.4); 42°; 49; 54°; 57°; 123°; 144°; 151°; 206° y 234° DE LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"; de los ARTÍCULOS 36° inc. e), h); j.9) y v.06) inc. h); 39°; 40°; 44°; 45° inc. b) y c); 53 inc. a) y b); 57°; 62°; 72° inc. a); 82 inc. a.1), a.2), a.3), a.4.1), b.5) y b.11); 89°; 90°; 92° inc. c.2. numerales 1 y 2; 100; 101; 102; 103; 104 inc. a), b) y c); 105°; 118°; 120°; 123°; 124° inc. c) y f); 126°; 130°; 131° inc. b) y c); 132° inc. k) y p); 136°; 144°; 145°; 146° inc. a) in fine, b), c), d) y f); 151° inc. b), d.1), d.2), d.3) y d.4); 154°; 156°; 157°; 389°; 390°; 395°; 396°; 397°; 398°; 400°; 401° y 417° del Anexo "A –GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PGN 2018-" del Decreto N° 8.452/2018, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.026 DEL 09 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" Y DE LOS ARTÍCULOS 9°; 10°; 11°; 16° Y 19° inc.a.2 y b.2 Y 22° DEL DECRETO N° 8.577/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6.026/2018", y; --------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la citada profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los artículos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------.

Que, el Artículo 553 del C.P.C., *dispone que la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

ILCUEL OSCAR BAJAC
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los Artículos 12°; 15°; 25 in fine; 30°; 35° inc. b) y c.4); 42°; 49; 54°; 57°; 123°; 144°; 151°; 206° y 234° DE LA LEY N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"; de los ARTÍCULOS 36° inc. e), h); j.9) y v.06) inc. h); 39°; 40°; 44°; 45° inc. b) y c); 53 inc. a) y b); 57°; 62°; 72° inc. a); 82 inc. a.1), a.2), a.3), a.4.1), b.5) y b.11); 89°; 90°; 92° inc. c.2. numerales 1 y 2; 100; 101; 102; 103; 104 inc. a), b) y c); 105°; 118°; 120°; 123°; 124° inc. c) y f); 126°; 130°; 131° inc. b) y c); 132° inc. k) y p); 136°; 144°; 145°; 146° inc. a) in fine, b), c), d) y f); 151° inc. b), d.1), d.2), d.3) y d.4); 154°; 156°; 157°; 389°; 390°; 395°; 396°; 397°; 398°; 400°; 401° y 417° del Anexo "A –GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PGN 2018-" del Decreto N° 8.452/2018, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.026 DEL 09 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" Y DE LOS ARTÍCULOS 9°; 10°; 11°; 16° Y 19° inc.a.2 y b.2 Y 22° DEL DECRETO N° 8.577/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6.026/2018"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad deducida.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

MIGUEL OSCAR BAJAC
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario